

#### PLENO

SESIÓN 12

DÍA 25 DE AGOSTO DE 2009

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veinticinco de Agosto de dos mil nueve, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, la Señora Concejal Doña Maria Yolanda Garcia Gamarra, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Susana Garcia Labiano, el Señor Concejal Don Lucas Jesús Salazar Fernández, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejal Don Pedro Rodriguez Alutiz, el Señor Concejal Don Jose Mario Fernandez Montoya, el Señor Concejal Don Jose Luis Gonzalez Sanchez, la Señora Concejal Doña Maria Angeles Garcia Blasco, la Señora Concejal Doña Natalia Olarte Gamarra, el Señor Concejal Don



José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejal Doña Susana Tubia Pita, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejal Don Luis Francisco Salazar González, la Señora Secretaria General Doña Mª Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

Justifican su ausencia la Señora Concejal Doña Diana María Mata Cuadrado, el Señor Concejal Don Andres Malfaz Prieto, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín.

### 1.- <u>LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTASDE LAS SESIONES DE 30 DE JUNIO DE 2009 Y 31 DE JULIO DE 2009</u>

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, manifestó que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador de las actas de las sesiones de 30 de junio de 2009 y 31 de julio de 2009, no se procedía a su lectura, siendo las mismas aprobadas por unanimidad de los presentes.

2.- SEGREGACIÓN DE PARTE DE LOS LOCALES SITOS EN PLANTA
BAJA Y PLANTA SÓTANO DEL EDIFICIO SITO EN LA CALLE SANCHEZ
DEL RÍO N°11 (ANTES 7) CALIFICADOS DE DOMINIO PÚBLICO,
SERVICIO PÚBLICO, PARA SU POSTERIOR DESAFECTACIÓN Y
ENAJENACIÓN A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE DICHO
EDIFICIO.

Antes de empezar con el debate del presente punto del Orden del día, se ausentan del salón de plenos el Sr. Alcalde y el Sr. Rioja, por deber legal de abstención, pasando a presidir el Pleno el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Asenjo.



La Sra. Secretaria procede a dar lectura al contenido de la propuesta.

A continuación se abre el turno de intervenciones.

Sr. Rodríguez: Comenta que esta petición ya se ha dado en anteriores ocasiones, y se trata de que en una casa antigua el ascensor llegue a la calle, y que como ya votaron a favor en la Comisión de Hacienda, también lo harán ahora, pero con las siguientes matizaciones como ya se dijo en aquella: En primer lugar que se apoye toda solicitud de eliminación de barreras arquitectónicas; en segundo lugar que se trabaje en dicha eliminación tanto en edificios públicos como privados, y en tercer lugar que esto sirva de precedente con independencia de quién o quienes vivan en ella.

Sr. Presidente: Dice que le repite lo que ya le respondió en la Comisión de Hacienda, que se hará siempre y cuando no se estropee la lonja como es este el caso, o cómo ha sucedido en Servicios Sociales que un particular le ha cedido gratuitamente el terreno al Ayuntamiento.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes.

Dada cuenta de que el Ayuntamiento es propietario de la siquiente finca, con la naturaleza de bien de dominio público ,servicio público: "Local comercial ubicado en planta baja y sótano, con una superficie util en planta baja de cuatrocientos quince metros y noventa y seis decimetros cuadrados y en sotano de quinientos cincuenta y dos metros y veintiseis decimetros cuadrados; la planta baja tiene puestos a la calle Sanchez del Rio y a la Travesía de las Siervas de Jesús; al sotano se accede mediante una escalera que arranca de la planta baja. Los linderos son los generales del edificio en cuanto al sótano y también respecto a la planta baja, si bien está limitada por derecha entrando-desde la calle Sanchez del Rio-con el portal número siete (hoy 11) y hueco de escaleras; e izquierda entrando -desde la Travesía- con el portal número cuatro y hueco de escaleras. No existe una propia



distribución interior de este local pero están construidos los huecos o departamentos para los diversos puestos de venta y servicios laterales como aseos y depósitos de basuras. Su cuota de participación en el valor total del edificio es de veintiun enteros por ciento"

Cargas: No constan. Inscrita al Tomo 1.595, Libro 206, folio 72, finca n° 17,946".

Titularidad: Adjudicada al Ayuntamiento de Haro, en pleno dominio por declaración de obra nueva y división horizontal del bloque residencial situado en esta ciudad y su calle de Sanchez del Rio señalada con el número siete (hoy 11). Está inscrita en el Inventario de Bienes de la Corporación, como elemento nº 1 página 228 Epígrafe INMUEBLES PÚBLICAS, Subepígrafe CONSTRUCCIONES COMERCIALES; con calificación de Dominio Público, Servicio Público п° destino Mercado Municipal. Referencia Catastral 2840103WN1124S0001LF.

Dada cuenta del escrito presentado con fecha 28 de agosto de 2007 por D. Emigdio Villanueva Zalabardo, en calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios del edificio sito en la Calle Hermanos Sánchez del Rio número 11 (antes 7), de esta Ciudad de Haro, en el que solicita la adquisición de parte del Local comercial sito en planta baja y sótano de dicho edificio, propiedad municipal, al objeto de bajar el ascensor a la cota del portal, debido al promedio de edad de la mayoría de los propietarios que residen en el edificio y que supera los setenta años, y así eliminar barreras arquitectónicas.

Vistos Informes emitidos por el Arquitecto Municipal, Sr. Llona, el 10 de septiembre de 2007 y el 21 de enero de 2008.

Visto Informe emitido por la Secretaria General de la Corporación de fecha 6 de febrero de 2008, en la que se señala la oportunidad y legalidad de lo propuesto, y se requiere al solicitante la subsanación de la solicitud.

Vistos escrito de subsanación de la solicitud presentado por D. Emigdio Villanueva Zalabardo en fechas 4 de agosto de 2008 y 23 de julio de 2009, en el que se recoge el acuerdo, adoptado con las mayorías requeridas en los arts. 12 y 17.1 de la Ley 49/1960 de Propiedad Horizontal, de adquisición de la porción de terreno de catorce metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados en planta primera y cuatro metros cuadrados en



planta sótano y una reducción de altura libre en planta Sótano de veintiun metros con treinta decimetros cuadrados, por un importe de veintidos mil quinientos treinta euros, según la valoración determinada por el arquitecto municipal en su Informe, y distribución de las nuevas superficies y cuotas correspondientes a la división horizontal.

Habida cuenta de la conveniencia de segregar del citado local la porción correspondiente a la superficie a enajenar, previa desafectación del dominio público, para su agrupación a los elementos comunes del edificio, quedando el resto de finca matriz con la calificación que ahora tiene.

Visto Informe del Arquitecto Municipal de fecha 27 de julio de 2009.

Visto Informe de la Secretaria de la Corporación de fecha 6 de agosto de 2009.

Visto dictámen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de fecha 13 de agosto de 2009.

El Pleno, por unanimidad de los presentes -con la abstención legal del Sr. Alcalde y el Sr. Rioja-, acuerda:

- 1).- Segregar de la finca propiedad del Ayuntamiento, inscrita en el Registro de la Propiedad, al Tomo 1.595, Libro 206, folio 72, finca n° 17.946, y en el Inventario Municipal de Bienes, con el n° 1 página 228, de 415,96 m2 en planta baja y 552,26 m2 en planta sótano, las porciones que se describen a continuación, de conformidad con el plano que consta en el expediente.
  - a).- Finca Segregada en el Local Comercial sito en la calle Sanchez del Rio n°11 (antes 7):

"Local comercial, en el término municipal de Haro-La Rioja-, ubicado en planta baja y sótano; tiene una superficie de 14,97 m2 en planta baja y 4 metros cuadrados en planta sótano. Linderos: Frente resto de finca matriz ; Espalda hueco de escaleras y foso de Izguierda resto de finca ascensor; Derecha, portal número 11 (antes 7) y hueco escaleras. Cargas: No constan". Titularidad: Ayuntamiento de Haro, en pleno dominio, por escritura de declaración de obra nueva y división horizontal del edificio de su situación."



2).- La finca matriz resto queda descrita de la siquiente forma: "Local comercial en planta baja y sótano, en el término municipal de Haro-La Rioja-, sito en la calle Sanchez del Rio n° 11 (antes 7), con una superficie de 400,99 m2 en planta baja y 548,26 m2 en plana sótano; la planta baja tiene puestos a la calle Sanchez del Rio y a la Travesía de las Siervas de Jesús, al sótano se accede mediante una escalera que arranca de la planta baja.Los linderos son los generales del edificio y finca segregada en cuanto al sótano y también respecto a la planta baja, si bien está limitada por derecha entrando-desde la calle Sanchez del Rio- con la finca segregada y portal nº 11 (antes 7) y hueco de escaleras; a izquierda entrando- desde Travesía-con el portal número cuatro y hueco de escaleras; Frente, calle Sanchez del Rio; Espalda, Travesía Siervas de Jesús.

Cargas: No constan. Inscrita al Tomo 1.595, Libro 206, folio 72, finca nº 17.946". Está inscrita en el Inventario de Bienes de la Corporación, como elemento nº 1 página 228. Referencia catastral número 2840103WN1124S0001LF. Titularidad: Adjudicada al Ayuntamiento de Haro, en pleno dominio por declaración de obra nueva y división horizontal del bloque residencial situado en esta ciudad y su calle de Sanchez del Rio señalada con el número siete (hoy 11) de Haro.

- 3).- Facultar al Primer Teniente de Alcalde, D. Jose Ignacio Asenjo Cámara, por deber de abstención del Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.
- 4).- Efectuar las anotaciones oportunas en el Inventario Municipal de Bienes.
- 5).- Solicitar al Registrador de la Propiedad de Haro, la inscripción registral correspondiente derivada de la presente segregación, para lo cual se adjuntará certificación del Inventario de Bienes de las fincas resultantes y copia del documento técnico de segregación.



# 3.- EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN PARCIAL DE LOCAL COMERCIAL SITO EN CALLE SANCHEZ DEL RIO N°11 (ANTES 7) CALIFICADO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO ADSCRITO AL SERVICO PÚBLICO DE MERCADO , Y DECLARACIÓN DE PARCELA SOBRANTE .

Continúan ausentes del Pleno el Sr. Alcalde y el Sr. Rioja, presidiendo la sesión el Primer teniente de Alcalde, Sr. Asenjo.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

No abriéndose debate se pasa a la votación de la propuesta, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes.

Dada cuenta de que el Ayuntamiento es propietario de la siguiente finca, con la naturaleza de bien de dominio público, servicio público: "Local comercial ubicado en planta baja y sótano, con una superficie util en planta baja de cuatrocientos quince metros y noventa y seis decimetros cuadrados y en sotano de quinientos cincuenta y dos metros y veintiseis decimetros cuadrados; la planta baja tiene puestos a la calle Sanchez del Rio y a la Travesía de las Siervas de Jesús; al sotano se accede mediante una escalera que arranca de la planta baja. Los linderos son los generales del edificio en cuanto al sótano y también respecto a la planta baja, si bien está limitada por derecha entrando-desde la calle Sanchez del Rio-con el portal número siete (hoy 11) y hueco de escaleras; e izquierda entrando -desde la Travesía- con el portal número y hueco de escaleras. No existe una distribución interior de este local pero están construidos los huecos o departamentos para los diversos puestos de venta y servicios laterales como aseos y depósitos de basuras. Su cuota de participación en el valor total del edificio es de veintiun enteros por ciento"

Cargas: No constan. Inscrita al Tomo 1.595, Libro 206, folio 72, finca  $n^{\circ}$  17,946".

Titularidad: Adjudicada al Ayuntamiento de Haro, en pleno dominio por declaración de obra nueva y división horizontal



del bloque residencial situado en esta ciudad y su calle de Sanchez del Rio señalada con el número siete (hoy 11). Está inscrita en el Inventario de Bienes de la Corporación, como elemento n° 1 página 228 Epígrafe INMUEBLES Y VIAS PÚBLICAS Subepigrafe CONSTRUCCIONES COMERCIALES; calificación Dominio Público, Servicio Público de con Mercado Municipal.Referencia destino Catastral 2840103WN1124S0001LF.

Dada cuenta del escrito presentado con fecha 28 de agosto de 2007 por D. Emigdio Villanueva Zalabardo, en calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios del edificio sito en la Calle Hermanos Sánchez del Rio número 11 (antes 7), de esta Ciudad de Haro, en el que solicita la adquisición de parte del Local comercial sito en planta baja y sótano de dicho edificio, propiedad municipal, al objeto de bajar el ascensor a la cota del portal, debido al promedio de edad de la mayoría de los propietarios que residen en el edificio y que supera los setenta años, y así eliminar barreras arquitectónicas.

Vistos Informes emitidos por el Arquitecto Municipal, Sr. Llona, el 10 de septiembre de 2007 y el 21 de enero de 2008.

Visto Informe emitido por la Secretaria General de la Corporación de fecha 6 de febrero de 2008, en la que se señala la oportunidad y legalidad de lo propuesto, y se requiere al solicitante la subsanación de la solicitud.

Vistos escrito de subsanación de la solicitud presentado por D. Emigdio Villanueva Zalabardo en fechas 4 de agosto de 2008 y 23 de julio de 2009, en el que se recoge el acuerdo, adoptado con las mayorías requeridas en los arts. 12 y 17.1 de la Ley 49/1960 de Propiedad Horizontal, de adquisición de la porción de terreno de catorce metros con noventa y siete decimetros cuadrados en planta primera y cuatro metros cuadrados en planta sótano y una reducción de altura libre en planta Sótano de veintiun metros con treinta decimetros cuadrados, por un importe de veintidos mil quinientos treinta euros, según la valoración determinada por el arquitecto municipal en su Informe, y distribución de las nuevas superficies V cuotas correspondientes a la división horizontal.

Habida cuenta del acuerdo plenario, adoptado en esta misma sesión, de segregación de parcela correspondiente a la porción de terreno descrita en el párrafo anterior.



Visto Informe del Arquitecto Municipal de fecha 27 de julio de 2009.

Visto Informe de la Secretaria de la Corporación de fecha 6 de agosto de 2009.

Dada cuenta de la calificación de dominio público municipal de la porción de finca segregada que se describe a continuación, afectadados al servicio público de mercado:

"Local comercial, en el término municipal de Haro-La Rioja-, ubicado en planta baja y sótano; tiene una superficie de 14,97 m2 en planta baja y 4 metros cuadrados en planta sótano. Linderos: Frente resto de finca matriz; Espalda hueco de escaleras y foso de ascensor; Izquierda resto de finca matriz; Derecha, portal número 11 (antes 7) y hueco de escaleras. Cargas: No constan". Titularidad: Ayuntamiento de Haro, en pleno dominio, por escritura de declaración de obra nueva y división horizontal del edificio de su situación."

Habida cuenta de la conveniencia y oportunidad de desafectar del uso público y su calificación como parcela sobrante de la citada finca segregada dado que la misma resulta actualmente inútil a dicho uso público y este trámite resulta necesario como requisito previo a la venta directa al colindante.

Visto dictámen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de fecha 13 de agosto de 2009.

Vistos los arts. 47.2, n) y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, modificada por las Leyes 11/99 y 57/03, el artículo 74 del R.D.L. 781/1986, de 18 de Abril y 7 y 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El Pleno, por unanimidad de los presentes -con la abstención legal del Sr. Alcalde y el Sr. Rioja-, y por tanto con el quórum exigido por el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, modificada por la Ley 57/03 acuerda:

- 1).- Aprobar inicialmente la desafectación del uso público de la porción de local comercial, más arriba descrita, propiedad de este Ayuntamiento, para pasar a tener la calificación de bien patrimonial con declaración de parcela sobrante.
- 2).- Exponer al público el expediente por plazo de un mes, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de



la Rioja y Tablón de Edictos de la Corporación, a fin de que durante el indicado plazo puedan formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas que, de producirse serán resueltas por este Pleno. No obstante, de no producirse reclamaciones, el presente acuerdo se elevará automáticamente a definitivo, sin necesidad de adoptar otro posterior.

- 3).- Comunicar el presente acuerdo, junto con copia del expediente completo a la Dirección General de Política Local para su toma de conocimiento.
- 4).- Elevado a definitivo el presente acuerdo se efectuarán las anotaciones oportunas en el Inventario de Bienes de la Corporación.

# 4.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, DE UN PRÉSTAMO A LARGO PLAZO CON DESTINO A FINANCIAR PARCIALMENTE INVERSIONES PREVISTAS PARA EL AÑO 2009

En este momento se reincorporan a la sesión el Sr. Rioja y el Sr. Alcalde, pasando nuevamente a presidir la sesión.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el turno de intervenciones.

Sr. Rodriguez: Manifiesta que no entrarán en las condiciones del préstamos, sino en la esencia misma de la petición. Recuerda que se trata del préstamos que se preveía en el presupuesto ya aprobado, y considera que esta debería ser una medida excepcional y darse en casos muy concretos, criticando que el equipo de gobierno lo haya convertido en fuente de ingresos, por lo que hay que pagar intereses, y que supone casi el ocho por ciento de todo el presupuesto. Continúa señalando que si bien en cantidad



absoluta en menos a del año pasado que esra de un millón trescientos, en relación al global del presupuesto es al alza, con lo cual lo que supone es que cada vez hay que pedir más porque sino no llega. En este año seguro que culparán a la crisis, pero pregunta cuál ha sido el motivo en años anteriores, considera que se han tirado por la borda los buenos años y acusa al equipo de gobierno de haberse endeudado cada vez más, lo cual entiende que es debido 0 bien а que se vive por encima de posibilidades, o no se sabe administrar lo cual considera aún peor. Cree que se han metido en una espiral en que lo que se hace es engordar más la bola porque sin préstamo no se podrían llegar a hacer frente a los gastos que presupuestan.

- Sr. Asenjo: Recuerda que ya estaba contemplado en el presupuesto, y que se empleará para inversiones, porque sino con esta crisis habría cantidad de cosas que no se podrían hacer. Señala que al amortizarse mucha deuda, la deuda total del Ayuntamiento se reduce muchísimo, y que es la forma forma más usual de mantener liquidez tanto en la empresa privada como en la Administración Pública.
- Sr. Rodriquez: Considera que si el presupuesto se equilibrara de otra manera y en el gasto corriente se actuase como se debe, adelgazando su cuantía, se podría trasladar a inversiones ese ahorro y el prestamo sería muy pequeño. Reitera que si bien la cantidad es menor que el año pasado, puesto que se incrementa la deuda, ya que en dos mil siete con un presupuesto de diecinueve millones se pidió un millón trescientas mil, lo mismo en dos mil ocho, que suponía un siete por ciente del aproximadamente, pero en dos mil nueve con un presupuesto tres millones inferior, sólo se rebaja el préstamo en cien mil euros, lo cual supone un peso sobre este de un ocho por ciento, y por tanto la deuda crece del orden del quince por ciento, y que entiende que aunque podría ser mayor, debería rebajarse.
- Sr. Asenjo: Señala que no se puede hacer lo que propone porque se está recaudando muchísimo menos y el Partido Popular tiene unos compromisos en el programa electoral y sólo pueden hacerlo con préstamos y subvenciones. Finaliza su intervención recordando que la deuda total con la amortización que se va a realizar se



reduce en cuatrocientos mil euros, ya que se amortizan un millón seiscientas mil y se pide un millón doscientas mil.

Sr. Rodriguez: Le responde que sobre intereses mayores y lo cierto es que en porcentajes totales se pide más.

Sr. Asenjo: Manifiesta que sube la deuda porque los ingresos han bajado debido a la crisis.

Sr. Alcalde: Dice que le parece una barbaridad decir que el Ayuntamiento vive por encima de sus posibilidades, cuándo para darles el préstamo lo primero que piden es que se pueda devolver el crédito, en cuanto a que no saben gobernar, cree que es pura demagogia, y que están muy equivocados, menos mal que las matemáticas dan claramente qué es lo que se puede o no se puede hacer.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta.

Votaron a favor las Sras. Arrieta, García Blasco, Olarte y Tubía, el Sr. Alcalde y los Srs. Asenjo, Cámara, González y Rioja; y en contra las Sras. García Gamarra y García Labiano, y los Srs. Rodriguez, Fernández, Salazar González y Salazar Fernández.

Por lo tanto, queda aprobada la propuesta por 9 votos a favor y 6 en contra, en los siguientes términos:

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 10 de agosto de 2009, en la que se informa la conveniencia de contratar un préstamo a largo plazo con destino a financiar parcialmente inversiones (obras, servicios y suministros) incluidas en el capítulo VI del Presupuesto General para 2.009, por un importe de 1.200.000 euros.

Visto el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, el presente contrato puede ser adjudicado por procedimiento negociado con publicidad.

Visto el Informe de Intervención, en el que se señala que existe consignación presupuestaria para los intereses previstos en la partida nº 01100.310.99 del Presupuesto Municipal.



Visto el Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 13 de agosto de 2009.

Visto el art. 22.2 m) de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local modificada por la ley 11/1999 y 57/2003, así como el art. 52.2 del R.D.L 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:

- 1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto por procedimiento negociado, con publicidad, por un presupuesto del contrato, es decir, los intereses previstos, de 24.000 euros el primer año, y para sucesivos, una décima parte menos cada año.
- 2).- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que han de regir la presente contratación, por el procedimiento negociado con publicidad.
- 3).- Publicar el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja y Perfil del Contratante, durante el plazo de 35 días naturales.
- 4).- Consultar al menos con tres entidades financieras especializadas para que presenten su mejor oferta.
- 5.- SOLICITUD DE LUIS MARTÍNEZ BENITO S.A. DE SUSTITUCIÓN
  DE LA FIANZA DEFINITIVA DEPOSITADA EN GARANTÍA DE LA
  "ENAJENACIÓN DE PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL CON DESTINO
  A CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL (PARCELA
  K-6 DEL S.1.3), POR OTRA DEL 50%



La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

No abriéndose debate se pasa a la votación de la misma, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes.

Dada cuenta de la instancia presentada por la empresa Luis Martínez Benito S.A., en la que solicita sustitución del aval de 77.113,87 euros depositado en concepto de garantía definitiva del expediente de "Enajenación de parcelas de propiedad municipal con destino a construcción de viviendas de protección oficial (K6 del S.1.3)", por otro reducido en un 50% según establece el Pliego de Condiciones, ascendiendo a 38.556,94 euros.

Habida cuenta que según establece la cláusula 32 del Pliego de Condiciones que rige la presente enajenación, la fianza definitiva se devolverá una vez transcurrido el plazo de tres años, contado desde la obtención de la licencia de primera ocupación de la edificación realizada en la parcela y que una vez obtenida la expresada licencia, podrá reducirse la fianza al 50% siempre que no existan responsabilidades pendientes.

Visto el informe del Arquitecto Municipal D. Eduardo Llona Manzanedo de fecha 27 de julio de 2009, en el que indica que la licencia de primera ocupación de las viviendas edificadas en la parcela citada ha sido concedida en Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2009, no existiendo responsabilidades pendientes por parte del contratista.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda de fecha 24 de agosto de 2009.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a la empresa Luis Martínez Benito S.A. a depositar un aval por importe de 38.556,94 euros en sustitución del depositado por importe de 77.113,87 euros, en garantía de la enajenación de la parcela citada.



2).- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

# 6.- INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO E INCAUTACIÓN PARCIAL DE LA GARANTÍA A URAZCA CONSTRUCCIONES, EMPRESA ADJUDICATARIA DE LA OBRA DE "CONSTRUCCIÓN DE PISCINA CUBIERTA EN LA ZONA DEPORTIVA EL MAZO"

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el turno de intervenciones.

Sr. Rodríguez: Respecto al punto anterior dice que le gustaría que no se pusieran en su boca palabras que no ha dicho, en referencia a que no supieran gobernar, sino que lo que ha dicho es que no saben administrar(en referencia al equipo de gobierno).

Por lo que respecta a este punto, señala que cuando en su día hubo rumores, luego confirmados, sobre la suspensión de Urazca, culpa al gobierno de que les aseguraron que no les afectaría para nada porque estaba casi terminada, y recuerda que les tacharon de querer confundir, pero ahora considera que la apertura de este expediente les da la razón lo que decían y los que estaban equivocados era el equipo de gobierno, y entiende que no estaría de más que lo reconocieran y pidieran disculpas por ello.

Entienda que se deba tirar de la garantía , pero cree que debería responder también de lo que no se ha hecho debidamente. Recuerda que se pagó la certificación-liquidación de la obra dándo por bueno lo hecho, pagando en tiempo en forma, cuándo se ve claramente que había cosas sin hacer. Entiende que la empresa ha hecho muchas cosas mal, y ejecutar solo parcialmente la garantía no es suficiente, y considera que nada de esto hubiera pasado si



las obras se hubieran acabado en junio del 2007 como estaba previsto.

Sr. Asenjo: Señala que lo único que se ha hecho es la puesta en marcha, y cosas que estaban fuera de proyecto, y piensa que afortunadamente no afectó la declaración concursal, y fué suficiente con el aval e incluso sobran noventa mil euros para la garantía final. Entiende que el buen hacer es que el problema no haya sido tanto, que las piscinas estén abiertas y a gusto de todos.

Sr. Rodríguez: Reconoce que todos están encantados con las piscinas, y entiende que con el tiempo nadie se acordará de esto, pero insiste en que o es que no se dice toda la verdad, o es que las cosas no se hacen bien, y acusa al equipo de gobierno de que estuvieron mirando para otro lado ya que el veintinueve de abril de dos mil ocho se aprueba la certificación-liquidación de la obra, y el seis de noviembre se recibe un informe de Urazca de que se ha presentado el concurso, y hasta el doce de noviembre no se ponen en marcha. Algo por tanto no le cuadra y entiende que ahí está la responsabilidad del equipo de gobierno.

Sr. Alcalde: Respecto a lo de la demagogía a que se refería en el punto anterior, dice que cuándo se piden créditos es para incrementar el patrimonio y gracias a ello ahí están las piscinas para disfrute de todos. Manifiesta que todos estarían encantados de que no se hubieran ido tantas empresas al garete, pero lo único que tiene que hacer es dar las gracias a funcionarios y concejales que han arriesgado para que no nos afectara y que las piscinas estén funcionando y libre de todos los problemas.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes.

Por acuerdo plenario de fecha 17 de enero de 2006, fue adjudicada a la empresa URAZCA CONSTRUCCIONES, S.A. representada por D. Felipe Goiri Barrio, las obras de Construcción de Piscina cubierta en la zona deportiva El Mazo, con arreglo al proyecto de ejecución por contrata redactado por D. Carlos Madrigal Terrazas y D.Alfonso Samaniego Espejo en nombre de la empresa A+C ARQUITECTURA. y por precio de tres millones quinientos cuarenta y una mil setecientos noventa euros (3.541.790 €) IVA incluído.



El contrato se formalizó con fecha veintidos de febrero de 2006 tras la constitución en debida forma de la garantía definitiva mediante Aval bancario de la entidad CAJA MADRID por importe de ciento cuarenta y una mil seiscientas setenta y una con sesenta céntimos (141.671,60  $\in$ ) y las obras dieron comienzo en mayo de 2006.

Con fecha 14 de septiembre de 2007 se procede por acuerdo plenario a la aprobación de Proyecto modificado de la obra de construcción de Piscina cubierta en zona deportiva El Mazo, acuerdo posteriormente rectificado por el Pleno de 30 de octubre de 2007, ascendiendo la cuantía de la modicación a setecientas mil trescientas setenta y tres euros con tres céntimos  $(700.373,03\ \mbox{\in})$ . La modificación del contrato se formalizó con fecha treinta de octubre de dos mil siete tras la ampliación en debida forma de la garantía definitiva mediante Aval bancario de la entidad CAJA MADRID por importe de veintiocho mil catorce euros con veintisiete céntimos  $(28.014,27\ \mbox{\in})$ .

Las obras se ejecutaron con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto que sirve de base al contrato y expidieron las correspondientes certificaciones de obra ejecutada, las cuales han sido abonadas a buena cuenta.

Con fecha 26 de febrero de 2008, se firma acta de recepción parcial de la obra condicionada a la existencia de potencia electrica de suministro necesario para realizar las pruebas necesarias de control y ajuste de las instalaciones, una vez concluídas las cuales se levantará acta de comprobación y recepción definitiva tras la cual se iniciará con esta fecha el plazo de garantía de un año.

Con fecha 29 de abril 2008 el Pleno del Ayuntamiento aprueba la certificación liquidación de la obra que asciende a un total de setecientas noventa y siete mil trescientos noventa y dos euros con diecisiete céntimos (797.392,17 €). Abonándose en tiempo y forma.

El 6 de noviembre de 2008 se recibe escrito de la Administración Concursal de Urazca Construcciones, S.A.por la que se comunica que recientemente ha sido presentado al Juzgado de lo Mercantil n°2 de Bilbao el Informe de la Administración Concursal relativo al concurso voluntario de URAZCA CONSTRUCCIONES, S.A., procedimiento n°213/08-J.

El 12 de noviembre de 2008 se requiere por esta



Administración a la empresa contratista para que de acuerdo con el compromiso adquirido en el acta de 26 de febrero de 2008, proceda a la realización de las pruebas de puesta en marcha dándole un plazo de cinco días hábiles para su inicio.

El 18 de noviembre de 2008, la empresa contratista responde que se iniciarán los trabajos de puesta en marcha esa misma semana, y solicitan una reunión para el día 24 de noviembre de 2008.

El 21 de noviembre de 2008 tiene lugar la reunión entre el delegado de zona y el jefe de obra de la empresa contratista y técnicos municipales en la que los primero comunican que los subcontratistas se niegan a hacer la puesta en marcha si URAZCA no les paga lo que les debe.

Con la misma fecha se abre por Decreto de Alcaldía expediente encaminado a determinar el posible incumplimiento de sus obligaciones por el contratista, y se solicita al Director de la obra emita Informe al respecto.

A partir de esta fecha todos los documentos obrantes en el expediente son remitidos en debida forma a la Administración Concursal para su puntual conocimiento.

El 26 de noviembre de 2008 la Dirección de obra entrega en el Ayuntamiento el Informe solicitado.

Con fecha 27 de noviembre de 2008 D. Jesús Aguinagalde San Cristobal en representación de URAZCA, remite escrito en el que solicita se prorrogue el plazo para la puesta en marcha de las piscinas cubiertas de la zona deportiva de  $\square$  gEl Mazo $\square$ h, ante la imposibilidad de su puesta en marcha por la empresa debido a su situación concursal.

El Ayuntamiento procede a la contratación directa de las empresas necesarias al objeto de que sin mayor dilación se proceda a la puesta en marcha y recepción definitiva de las obras.

Con fecha 24 de febrero de 2009 se procede a la recepción definitiva de las obras sin la asistencia del contratista, contándose a partir de esta fecha el plazo de un año de garantía previsto legalmente, de acuerdo con lo previsto en el acta formalizada el 26 de febrero de 2008.

El 30 de julio de 2009 se recibe informe de los Directores de la obra sobre las facturas a incluir en el presente procedimiento.

Considerando que de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula IV.3 del Pliego de Condiciones que rigió la



contratacion y que dice textualmente □gEn el precio ofertado se entenderá que han sido incluídos el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, todos los gastos y visado redacción de los proyectos, boletines instalaciones que hayan de presentar en los organismos competentes a efectos de obtener el alta y el permiso de funcionamiento de las mismas que, caso de ser necesarios, deberá realizar el contratista; los enganches a redes y servicios; las acometidas provisionales y definitivas; y, en general, todo lo necesario para el funcionamiento adecuado y legalizado de las instalaciones, aún cuando hayan de ser tituladas a nombre del Ayuntamiento de Haro. h, quedando pues claro que es la empresa adjudicataria Urazca Construcciones, S.A. La que deberá asumir los gastos de tramitación y habida cuenta de la situación concursal en que se encuentra dicha empresa que le impiden cumplimiento de sus obligaciones se ha procedido por parte de este Ayuntamiento a la contratación de las empresas necesarias para la puesta en marcha de la instalación y recepción definitiva, por los siguientes importes:

FECHA	CONCEPTO	EMPRESA	IMPORTE	IVA	TOTAL
5-	Tramitaci	DIRECCION	81,24 €		81,24 €
diciembre	ón alta	GRAL DE			
-08	en	INDUSTRIA			
	Industria				
17-	Inspecció	ENSATEC,S	824 €	131,84 €	955,84 €
diciembre	n baja	.L.			
-08	tensión				
	piscina				
8-enero-	Dchos.	IBERDROLA	4.863 €	778 <b>,</b> 19 €	5.641,19
09	Acceso y	,S.A.			€
	enganche				
	stro.ener				
	gía				
	electrica				
12-enero-	Puesta en	ENERGIE	20.808,66	3.329,38	24.138,04
09	marcha y	SOLAIRE	€	€	€
	legalizac	SWISS,S.A			
	ión	•			
	sistema				
	solar				
12-enero-	Puesta en	G.B.	3.200,44	512 <b>,</b> 07 €	3.712,51



09	marcha equipos depuració n	TÉCNICA S.A.	€		€
12-enero- 09	Puesta en marcha de los equipos de Intervap	INTER-VAP EUROPA S.L.U.	9.324,66	1.491,95 €	10.816,61 €
12-enero- 09	Puesta en marcha y legalizac ión inst.clim atización y PCI	AXIMA SISTEMAS E INSTALACI ONES	20.299 <b>,</b> 92 €	3.247 <b>,</b> 98 €	23.547,90 €
15-enero- 09	Dchos.aco metida sumtro gas natural	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	442,14 €	70,74 €	512,88 €
15-enero- 09	Dchos. Alta sumtro gas natural	GAS NATURAL SERVICIOS SDG,S.A.	117,12 €	18,73 €	135,85 €
19-enero- 09	Limpiezas de paredes,s uelos,pla yas,vasos ,rejillas ,jacuzzi, saunas y diverso tratamien to fungicida .	DIAZ TERRAZAS PEDRO JESUS S.L.N.E.	1.740 €	278,40 €	2.018,40 €
20- febrero- 09	Coloación de picas en las	FONTANERI A Y CALEFACCI	1.026 €	164,16 €	1.190,16 €



	líneas de los intercamb iadores de retorno para colocar sondas	ÓN CLEMENTE S.L.			
23- febrero- 09	Colocacii ón de portabrid as en el intercamb iador de las aguas	CLEMENTE,	259,29 €	41,49 €	300,78 €
23- febrero- 09	Arreglos de pintura por desperfec tos y mal estado del techo en zona yakussi	ARTURO MARTIN CONDE	1.092 €	174,72 €	1.266,72 €
TOTAL			64.078,47 €	10.239,65 €	74.318,12 €

Considerando que de acuerdo con lo señalado en el art. 43.2 b) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 2/2000 Las garantías definitivas responderán de los siguientes conceptos: b) De las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados a la Administración por demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o en el supuesto de incumplimiento del mismo, sin resolución.

Quedando justificado en el expediente que todos los gastos anteriores forman parte de la puesta en funcionamiento de las instalaciones, cuya obligado era el contratista URAZCA CONSTRUCCIONES, S.A., y ante el incumplimiento de la misma sin resolución del contrato,



corresponde ejecutar sobre la garantía definitiva el resarcimiento por parte de la Administración de las cantidades abonadas a los empresarios señalados en el párrafo anterior, y que no tenía el deber de soportar.

Considerando que visto Informe de los Directores de la obra de fecha 30 de julio de 2009 en el que justifican que dichos importes correspondía abonarlos al contratista como parte del contrato.

Considerando que procede por tanto ordenar la ejecución parcial de la garantía definitiva por un importe de setenta y cuatro mil trescientas dieciocho con doce euros (74.318,12€), mediante la ejecución total del aval constituído ante la entidad CAJA MADRID con fecha treinta de octubre de dos mil siete por importe de veintiocho mil catorce con veintisiete euros (28.014,27 €); y la ejecución parcial del aval constituído ante la entidad CAJA MADRID con fecha tres de febrero de 2006 por un importe de cuarenta y seis mil trescientos tres con ochenta y cinco euros (46.303,85 €) , quedando el resto del aval en depósito hasta que finalice el plazo total de garantía en febrero de 2010.

Considerando que en la tramitación de este procedimiento se ha dado audiencia al contratista en debida forma.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, de fecha 24 de agosto de 2009.

#### El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Declarar el incumplimiento del contrato sin resolución del mismo por la empresa URAZCA CONSTRUCCIONES,S.A., en la obra de Construcción de piscina cubierta en la zona deportiva EL MAZO.
- 2).- Odenar la ejecución parcial de la garantía definitiva por un importe total de setenta y cuatro mil trescientas dieciocho con doce euros (74.318,12€), mediante la ejecución total del aval constituído ante la entidad CAJA MADRID con fecha treinta de octubre de dos mil siete por importe de veintiocho mil catorce con veintisiete euros (28.014,27 €); y la ejecución parcial del aval constituído ante la entidad CAJA MADRID con fecha tres de febrero de



2006 por un importe de cuarenta y seis mil trescientos tres con ochenta y cinco euros (46.303,85  $\in$ ) , quedando el resto del aval en depósito hasta que finalice el plazo total de garantía en febrero de 2010.

- 3).- Notifíquese la presente propuesta al interesado, al avalista, y a los administradores concursales a los efectos oportunos.
- 4).- Comuníquese el presente acuerdo al Interventor Accidental y a la Tesorera General de la Corporación, a los efectos oportunos.

# 7.- APROBACIÓN DE DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA DEL EDIFICIO SITO EN LA CALLE SEVERO OCHOA NÚMERO 45 DESTINADO A PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA Y OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN HARO.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

No abriéndose debate se pasa a la votación de la misma, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes.

El Excmo. Ayuntamiento es propietario de un solar sito en la C/ Severo Ochoa n° 45, según padrón municipal, cuya naturaleza del bien es dominio público dotacional. Dicho solar fue adjudicado al Ayuntamiento de Haro como cesión gratuita en el proyecto de reparcelación aprobado por Comisión Municipal de Gobierno de fecha 20 de octubre de 2.003. Dicho solar está inscrito en el Registro de la Propiedad en el Tomo: 1914 Libro: 309, Folio: 120, Finca n° 25763. Este solar figura en el inventario de Bienes Municipal inscrito en la página de inventario n° 410.27.1, número de orden 26. Figura en el Inventario de Bienes con una superficie de 19.660 m2 y los linderos según inventario son: al Norte, parcela resultante V.P.1 y A.L.-4, al



Sur, parcela resultante V.P.-5, al Este, parcela resultante Z.V.-2 y al Oeste, límite oeste del sector S-1.2.

En dicha parcela se ubica la Piscina Cubierta cuyo solar tiene una superficie de 2.142,90 m2 y los linderos que se detallan más abajo.

Dada cuenta de la necesidad de contar con una Piscina cubierta en Haro se procedió a incoar el correspondiente expediente de contratación de las obras de construcción de edificio para la piscina cubierta en la zona deportiva "El Mazo" sito en la C/ Severo Ochoa nº 45, según proyecto redactado por la empresa A+C Arquitectura Integral y Consultoría S.L., mediante acuerdo de Pleno de fecha 17 de enero de 2006, quedando la obra definitivamente recepcionada con fecha 24 de febrero de 2009.

La **Piscina Cubierta** se sitúa en el solar de uso dotacional deportivo, del complejo deportivo "El Mazo", teniendo una dirección de orientación Norte-Sur.

El edificio contiene las instalaciones destinadas a Piscinas Climatizadas y la nueva construcción se materializa al exterior en cuatro volúmenes, que se pueden resumir en los siguientes usos:

- Volumen 1 con fachada a Norte. Linda al Sur con el volumen 4 de las piscinas, al Este con el volumen 3 del Spa y al Oeste con el volumen 2 de Accesos. Contiene el acceso, distribuidor principal y Área de Control de Acceso en planta baja y distribuidor en planta primera. Conforma el vestíbulo de acceso general y distribución general al resto de las instalaciones.
- Volumen 2 con fachadas a Norte, Sur y Oeste. Linda al Este con el volumen 1 de acceso. Contiene la escalera de acceso a la planta superior, ascensor y unos aseos en planta baja y escalera, ascensor y aseo minusválidos en planta primera.
- Volumen 3 con fachada a Norte y Este. Linda al Sur con el volumen 4 de las piscinas y al Oeste con el volumen 1 de Accesos. Contiene el Spa, aseos, cafetería y escalera de acceso a sótano en planta baja y el espacio para gimnasio en planta primera.
- Volumen 4 con fachadas a Este, Sur Y Oeste. Linda al Norte con el volumen 1 de accesos. Contiene los vasos de la piscina de competición reglamentaria, piscina de



aprendizaje y piscina de chapoteo, los vestuarios y pasillo de acceso, enfermería, almacenes y escalera de bajada a sótano en planta baja y el graderio y un pasillo exterior conectado al nivel inferior por escalera en planta primera.

- Sótano bajo los volúmenes 3 y 4 que contiene los vasos de las piscinas, las instalaciones de clima y depuración, aseos y un patio inglés que comunica al exterior.

El acceso principal será desde la calle Severo Ochoa que le dota de acceso rodado y servicios urbanísticos. Los linderos son: al Frente, C/Severo Ochoa; al Fondo, resto parcela; a la Derecha, vial interior de acceso a la parcela deportiva; y a la Izquierda, límite con el Sector 1.3 (parque del Mazo).

La superficie útil total del edificio es 4.022,90 m², la superficie construida 4.734,23 m², distribuidos en tres niveles: plantas sótano, baja y primera y el edificio tiene una ocupación total en planta de 2.142.90 m².

Vista la necesidad de declarar la obra nueva construída del edificio destinado a Piscina Cubierta Climatizada cuyo certificado final de obra conforme al proyecto aprobado expedido por el Arquitecto redactor obra en el expediente administrativo.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda en sesión celebrada el día 24 de agosto de 2.009.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Declarar sobre la finca descrita como solar la obra nueva sita en la C/ Severo Ochoa n° 45, de la siguiente forma:

A.-La superficie útil total del edificio es  $4.022,90~\text{m}^2$ , la superficie construida  $4.734,23~\text{m}^2$ , distribuidos en tres niveles: plantas sótano, baja y primera y el edificio tiene una ocupación total en planta de  $2.142.90~\text{m}^2$ .

B.-La **Planta Baja** tiene una superficie útil de 1.948,37 m² y una superficie construida de 2.073.06 m². El acceso principal al edificio, situado en esta planta, se encuentra en la fachada Norte del edificio en el cuerpo



acristalado que sirve de unión a los otros tres.

Las superficies útiles se desarrollan de la siguiente forma:

En el <u>Volumen 1 de Acceso general</u> un espacio distribuidor que contiene el Hall (134.81  $m^2$ ), y el Área de Control de Acceso (35.35  $m^2$ ).

Desde este punto tenemos acceso de frente (Sur) al Volumen 4 de Piscinas, a través de una galeria de acceso  $(80.15 \text{ m}^2)$ , que da paso, a través de un pasillo, a la sala de control (17.06  $m^2$ ), enfermería (15.88  $m^2$ ), vestuario socorrista (8.91 m²) y vestuario auxiliar (7.53 m²). A su vez dicha galería da acceso al vestuario de hombres (77.43  $m^2$ ), vestuario de mujeres (76.26  $m^2$ ) y ambos acceden mediante accesos previos (6.26  $m^2+6.26$   $m^2$ ) a la zona de piscinas (1.018.66 m²) que contiene las tres piscinas cubiertas: uno de uso general, de 25,02 x 12,5 metros con calles de dos metros de anchura; otra rehabilitación y aprendizaje, de 9,45 x 12,5, y la tercera para los más pequeños de 12,5 x 5. Esta sala tiene unas dimensiones de  $55,00 \times 20,00 \text{ m}$ , una altura media de 5,00 my continúa con el graderío situado en planta primera. El final de la galería, da paso a otro pasillo de acceso  $(47.37 \text{ m}^2)$  de la zona de almacén  $(51.43 \text{ m}^2)$  y junato a éste, un cuarto de máquinas (10.30 m²) y la escalera 2 de bajada al sótano de instalaciones (7.46 m²).

Desde el distribuidor tenemos acceso a la derecha (Oeste) al <u>Volumen 2 de Acceso a planta primera</u> y una vez en él , a partir de un distribuidor (19.78 al  $m^2$ ) accedemos a la escalera (10.71  $m^2$ ) que nos lleva a la planta primera, al ascensor con su cuarto de maquinas (7.81  $m^2$ ), a un aseo de hombres (12.36  $m^2$ ) y otro de mujeres (12.04  $m^2$ ).

De frente al anterior (Este), a la izquierda del Acceso, nos encontramos con el Volumen 3 del Spa y accedemos directamente al espacio de cafetería (116.53 m²) en el que se encuentra un almacén (1.80 m²) y la escalera 1 de bajada a sótano (6.65 m²). Junto a la cafetería se encuentra un Acceso (6.63 m²) que da paso al Spa (59.59 m²) en el que se encuentra la zona de hidromasaje (25.00 m²), las saunas (9.96 m²) y el baño de vapor (11.10 m²) y desde el que se accede a los vestuarios respectivos de hombres (23.47 m²) y de mujeres (23.54 m²).



C.-La **Planta Sótano** tiene una superficie útil de 1.172,33 m² y una superficie construida de 1.663,28 m², y está destinada a acoger las instalaciones del edificio, así como los servicios de la cafetería y las áreas de servicio de los trabajadores de la piscina y del personal de mantenimiento. Se accede a ella desde dos escaleras situadas en los extremos de la planta baja (Norte y Sur) y posee un patio inglés en su lado Oeste que la comunica directamente con el exterior.

Desde la escalera 1 (8.65 m²), situada la cafetería, accedemos a un vestíbulo (13.50 m²) que da paso a un pequeño acceso  $(1.89 \text{ m}^2)$  de los aseos de hombres  $(13.02 \text{ m}^2)$  y mujeres  $(15.65 \text{ m}^2)$  de la cafetería. A su vez, da paso a un pasillo de acceso (10.00 m²) a los vestuarios de personal, hombres (14.10 m²) y mujeres (14.83 m²). Desde este pasillo accedemos a un espacio general (699.39 m²), en el que se encuentran las instalaciones de depuración, climatización solar y bombeo, así como los pasillos de distribución a modo de anillo. Rodeado por este espacio se halla el espacio de mantenimiento del vaso de la piscina grande (338.75 m²) de altura reducida a 1.50, el almacén de material tóxico  $(40.44 \text{ m}^2)$ , el taller  $(41.21 \text{ m}^2)$ , los vasos de compensación (31.13+6.01 m²), el cuarto de climatización  $(137.82 \text{ m}^2)$ , desde el que se accede al patio  $(60.37 \text{ m}^2)$ , el cuarto de calderas  $(43.88 \text{ m}^2)$ , un almacén  $(13.49 \text{ m}^2)$  y la escalera 2 (7.44 m²) que da acceso a la salida Sur y a los almacenes de planta baja.

D.-La **Planta Primera** tiene una superficie útil de 909,37 m² y una superficie construida de 997,89 m². Además del acceso ya descrito desde planta baja, podemos acceder a esta planta desde el exterior mediante una escalera situada en el extremo opuesto (Sur) al final de la galeria exterior.

Desde la escalera (7.15 m²) situada en el Volumen 2 de Acceso a planta primera llegamos a un distribuidor (46.66 m²) en el que se encuentra un aseo para minusválidos (3.89 m²). Desde aquí accedemos al Volumen 1 de Acceso general en el que se encuentra un doble espacio que comunica con la planta baja y un distribuidor (126.61 m²) que da acceso al Volumen 3 del Spa en el que se encuentra el local previsto para gimnasio (305.15 m²). Desde dicho distribuidor tenemos acceso directo al Volumen 4 de Piscinas pudiendo optar por un acceso a las gradas



- (309.25 m²) que se encuentran dentro del espacio climatizado de las piscinas, sobre los vestuarios de planta baja, o a la galerí a exterior (137.41 m²) que discurre de Norte a Sur hasta llegar a la escalera Sur (7.15 m²) que comunica con el resto de zona deportiva.
- 2.- Solicitar del Sr.Registrador de la Propiedad la constancia de cuanto antecede en los libros de su archivo mediante los oportunos asientos, acompañando a dicha solicitud el presente acuerdo certificado.
- 3.- Efectuar las oportunas anotaciones en el Inventario Municipal de Bienes.
- 4.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Patricio Capellán Hervías, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

#### 8.- APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HARO

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el turno de intervenciones.

Sr. Rodríguez: Manifiesta que cuando vieron que este punto se traía al Pleno les hizo mucha ilusión porque parecía que esta vez era la definitiva de que se iba a empezar con las obras, pero parece ser que no, en primer lugar puesto que en el propio acuerdo ya se hace referencia al adoptado en 2007 en que se aprobó el proyecto y todavía no se ha iniciado la obra, y en segundo lugar en la propia Comisión de obras celebrada ayer al preguntarle al Sr. Alcalde por la fecha de inicio de las obras, le contestó que todavía no se sabe porque está pendiente el tema del importe de la financiación por parte de Comunidad Autónoma. Por tanto, considera que estan una vez más ante



una mera declaración de intenciones y algún día será, pero todavía habrá que seguir esperando. Señala que la única variación en este caso es que se actualizan los precios y la normativa, lo que supone en dos años un incremento de ciento cincuenta mil euros, y que de seguir así no se sabe dónde parara, además dee que el Grupo Municipal Socialista está deseando que se haga la obra para que los ciudadanos dejen de padecer esas escaleras.

Sr. Asenjo: Recuerda que se trata de un proyecto que ya estaba aprobado, y que no se ha empezado porque no tenían dónde ubicar a ciertas unidades, debido a que patrimonio varió la entrada, lo que les hizo retrasarlo todo porque hubo que buscar un local al que fuera la unidad de obras y recaudación, y después de sopesar varias opciones se optó por rematar la Casa de las Monjas de forma que se terminara de rehabilitar un edificio que ya era municipal. Asegura que no costará más, sino que de lo que se trata es de un problema de financiación que se está negociando con Comunidad Autónoma, habida cuenta además que se está a la vez con el Palacio Bendaña y con esto.

Sr. Rodríguez: Esperan que sí sea verdad esta vez, pero considera que no había previsión cuándo se trajo la otra vez sobre todo sabiendo la envergadura de la obra en un edificio del valor que tiene este, y que cualquier ciudad estaría orgullosa de tenerlo.

Sr. Alcalde: Dice que lo van a lograr porque está en el programa del Partido Popular, y lo que tratan es de buscar la máxima subvención para que sea el coste lo menor posible para el pueblo, pero asegura que si no se logra se acudirá a préstamos, y se hará de una vez por todas, que no puede decir la fecha porque no le gusta mentir, sobre todo a sabiendas, pero que seguirá trabajando para que sea a la menor brevedad posible.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes.

Visto el acuerdo plenario de fecha 24 de mayo de 2007 por el que se aprobó el proyecto de obra de "Ampliación del Ayuntamiento de Haro" redactado por la empresa A+C Arquitectura Integral y Consultóría S.L., por un presupuesto de ejecución por contrata de 2.246.022,19 euros.



Habida cuenta que en Decreto de Alcaldía de fecha 21 de abril de 2009, se acordó contratar con la empresa citada la "Redacción del proyecto de adecuación del proyecto de Ampliación del Ayuntamiento a la normativa actual y actualización de precios".

Habida cuenta que la empresa redactora del proyecto ha hecho entrega en las oficinas municipales del proyecto de adecuación contratado, por un presupuesto de ejecución por contrata de 2.409.957,20 euros.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda de fecha 24 de agosto de 2009.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar el proyecto básico y de ejecución de la obra de "Ampliación del Ayuntamiento de Haro" por un presupuesto de ejecución por contrata de 2.409.957,20 euros.

### 9.- ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN DE PENALIDADES ABIERTO A LA EMPRESA URBANIZACIONES IRUÑA, S.A., POR LA URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 28.1 DEL PGM DE HARO.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el turno de intervenciones.

Sr. Rodríguez: Manifiesta no estar de acuerdo en que se archive el expediente de penalidades porque se trata de una obra que está solo recepcionada parcialmente en fecha 20 de abril y que sin embargo figura como fecha de recepción el 6 de abril, no entendiendo que pasa entre esas dos fechas, y que lo cierto es que a fecha de hoy no esta acabada y solo está recepcionada parcialmente porque no se puede disfrutar de ella. Señala que la obra se adjudicó a



una empresa, y entiende que es esa empresa quién tiene que responder, y si no se ha cumplido con lo contratado considera que no se puede archivar, y le da igual que sea por culpa de Iberdrola, sino que quién tiene que responder entiende que es el contratista e incluso el equipo de gobierno, y critica que ninguno quiera responder. Por todo ello reitera que no se debe archivar el expediente porque la obra no está terminada, y cree que debe servir de precedente la imposición de penalidades en la Unidad de ejecución 21.

Sr. Asenjo: Responde que lo único que se hace en este caso es atenerse al Informe de la Dirección facultativa que lleva la dirección de la obra, mientras que en el otro caso todos los informes son desfavorables. Le recuerda que ya le explicó el Sr. Alcalde en la Comisión de obras que la obra no está terminada por un tema de Iberdrola por parte de quienes considera que hay una dejadez total hacia todos los Ayuntamientos.

Sr. Rodríguez: Insiste en que lo único cierto es que la obra está sin terminar, que todos se tiran la pelota y nadie tiene la culpa, y cree que algo tendrá que decir alguien puesto que si todos han hecho bien todo no entiende como es que la obra está sin terminar.

Sr. Asenjo: Vuelve a referirse al Informe del Director de la obra que certifica que la obra está terminada.

Sr. Alcalde: Desea decir simplemente que le causa preocupación que se diga que no importa la causa que sea por la cual no está terminada, puesto que "no es lo mismo un asesinato que un accidente; ni es lo mismo una mata que se seca, que una seca que se mata", y entiende que en cada expediente se ha hecho lo que los informes indicaban.

Finalizado el detabe se pasa a la votación de la propuesta.

V otaron a favor las Sras. Arrieta, García Blasco, Olarte y Tubía, el Sr. Alcalde y los Srs. Asenjo, Cámara, González y Rioja; y en contra las Sras. García Gamarra y García Labiano, y los Srs. Rodriguez, Fernández, Salazar González y Salazar Fernández.

Por lo tanto, queda aprobada la propuesta por 9 votos a favor y 6 en contra, en los siguientes términos:



Por acuerdo plenario de fecha 26 de diciembre de 2007, fue adjudicada a la empresa URBANIZACIONES IRUÑA, S.A. representada por D. Miguel Angel Roncal Azanza, las obras de "Urbanización de la Unidad de ejecución 28.1 en Haro", con arreglo al proyecto de ejecución por contrata redactado por D. José Ramón Ranz Garrido en nombre de la empresa CINTEC, S.L. y por precio de dos millones seiscientos veinte mil cuatrocientos veintiséis euros con veinticuatro céntimos (2.620.426,24 €) IVA incluído.

El contrato se formalizó con fecha veintiuno de enero de 2008 y el acta de comprobación del replanteo se realizó veintiuno de febrero de 2008 en presencia representante del contratista, Sr. Carlos Giral, extendiéndose la correspondiente acta del resultado, en ella se consigne incidente alguno, disconformidad. A partir de esta fecha comenzó la ejecución del contrato, con un plazo de duración de OCHO MESES, debiendo concluir por tanto el 21 de OCTUBRE de 2008.

Las obras se han ido ejecutando con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto que sirve de base al contrato y se han expedido las correspondientes certificaciones de obra ejecutada, las cuales han sido abonadas a buena cuenta.

El 28 Octubre de 2008 el Director de la obra, Sr. Ranz Garrido, emite Informe dándo su conformidad a la ampliación de plazo solicitado por la empresa al entender justificadas las razones esgrimidas, y señala que el plazo máximo de prórroga que debe concederse es de tres meses, a lo que se accede por acuerdo Plenario de fecha 12 de diciembre de 2008, señalándose como fecha límite de finalización el 20 de enero de 2009 apercibiéndole al contratista y al director de la obra que no se concederán nuevas prórrogas, y que comenzarán a contar las penalidades señaladas en el Pliego.

Con fecha 27 de febrero de 2009 se presenta por la empresa IRUÑA nueva solicitud de ampliación de plazo, el Director de la obra D. José Ramón Ranz Garrido, informa favorablemente la nueva solicitud de ampliación de plazo el 17 de marzo de 2009, señalando la ampliación hasta el día 6 de abril de 2009, lo que supone una nueva ampliación en dos meses y medio, por considerar el retraso no imputable al contratista, a lo que se accede por acuerdo plenario de fecha 24 de marzo de 2009, y señalando como fecha límite de



finalización el 6 de abril de 2009.

Por resolución de Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2009, se inició procedimiento encaminado a determinar si la demora en el cumplimiento del contrato de: Urbanización de la Unidad de ejecución 28.1 de Haro, es imputable al contratista URBANIZACIONES IRUÑA, S.A., asi como determinar su responsabilidad y la penalidad que corresponda, conforme a lo que resulte de la instrucción.

Nombrada Instructora sin que notificado el inculpado recusación, instruyó promoviera se el el esclarecimiento de los procedimiento para incorporándose al mismo los documentos y alegaciones aportados por el inculpado representado por D. Turzo Garcia en fecha 28 de mayo 2009 consistentes resumidamente en las ampliaciones de plazo concedidas y el escrito presentado con fecha 7 de abril de 2009 solicitando recepción de las obras, no considera culpable contratista del retraso en la ejecución de la obra.

Con fecha 18 de mayo de 2009, el Director de la obra responde a las alegaciones formuladas por la empresa contratista, señalando que: Se revisa la obra y comprueba, acompañado de técnico municipal, que las obras están terminadas, a falta de los Trabajos de modificación de línea eléctrica de Iberdrola. Se espera unos días para tener información directa de Iberdrola, y ver plazos de ejecución. Dado que no van a ser los trabajos inminentes, se decide hacer la RECEPCIÓN PARCIAL de obra, con fecha 20 de abril de 2009 ( y que se entregan a la contrata para que las presente por registro el en Ayuntamiento, concluyendo que cree que la obra se terminado en el plazo ampliado concedido (6 de abril de 2009) y que no proceden sanciones .

Vista propuesta de resolución emitida por la Instructora del Procedimiento, Dña. Mª de las Mercedes González Martínez, que señala literalmente:

Primero. - Del Informe del Director de la obra de Urbanización de la Unidad de ejecución 28.1 de Haro, D. José Ramón Ranz Garrido, en representación de CINTEC, S.L., y de los documentos y antecedentes obrantes en el expediente, queda probado el transcurso del plazo total fijado para la realización de las obras, incluídas las prórrogas autorizadas por el órgano de contratación, CINCO MESES Y MEDIO, el cual finalizaba el 6 de abril de 2009,



firmándose el acta de recepción parcial de obra con fecha 20 de abril de 2009, si bien el Informe de dicho Director no considera responsable al contratista del retraso, considerando que las obras estaban finalizadas por lo que concierne al contratista el día 6 de abril.

Segundo.- De acuerdo con lo señalado por el Director de la obra, Sr. Ranz, en su Informe de fecha 13 de mayo de 2009, según el cual "Creemos que la obra se ha terminado en el plazo ampliado (6 de abril 2009), que no proceden sanciones, y que la obra está terminada, recibida parcialmente hasta que Iberdrola no termine los trabajos pendientes eléctricos", deben admitirse las alegaciones presentadas por la empresa y que justifican la no imputabilidad del retraso al contratista.

Tercero.-Procede por tanto no considerar al contratista culpable del retraso, y dar por concluso el presente procedimiento administrativo con el archivo del expediente en cuestión."

Considerando que en la tramitación de este procedimiento se ha dado audiencia al contratista en debida forma.

Visto dictamen emitido por la Comisión de Obras, Urbanismo y Vivienda de fecha 24 de agosto de 2009.

Vistos los arts. 44 y 95 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:

- 1).- Admitir las alegaciones del contratista URBANIZACIONES IRUÑA, S.A., y declarar la no imputabilidad en el retraso producido en la obra de "Urbanización de la Unidad de ejecución 28.1 de Haro".
- 2).- Declarar concluso el presente procedimiento, ordenando el archivo del expediente en cuestión.
- 3).- Comunicar el presente acuerdo al interesado, el cual pone fin a la vía administrativa, con los recursos pertinentes



#### 10.- <u>DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A CONSTRUCTORA DE OBRAS MUNICIPALES S.A. (COMSA)</u>

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el turno de intervenciones.

El Sr. Rodriguez cede la palabra a su compañera la Sra. García Gamarra.

Sra. García Gamarra: Le sorprende que solo exista informe del director de la obra, cuándo entiende que debería existir un informe del técnico municipal, y que en este caso sólo es ratificación del otro, que se pregunta ¿qué va a decir?, ya que lo cierto, señala, es que se inauguraron las instalaciones hace dos años, y desde entonces ha ocurrido de todo, desde el accidente de un correspondiente alumno que generó el expediente responsabilidad patrimonial porque faltaban unas vallas, hasta el traslado de las clases a "los agustinos" porque el sistema de climatización no funcionaba. Cree que se trata de un edificio de diseño que costó más de dos millones de euros, y que carece de funcionalidad, y recuerda que hasta hubo una baja laboral de una profesora porque se le calló una puerta, o la puerta de entrada que ha estado dos meses sin funcionar. Por todo ello, dice que no se fian de que esté todo correcto, y esperaran hasta el próximo curso a ver que pasa, y que le hubiera gustado que se emitiera un informe por los técnicos municipales de que todo está bien, y por ese motivo se abstendrán.

Sr. Alcalde: Manifiesta que el dinero de la garantía es para aquello que se acuerda, y que hay que tener en cuenta que un Director de obra si certifica es porque está bien, y que las cuestiones de mantenimiento hay que ir



solucionándolas a medida que se van produciendo.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta.

Votaron a favor las Sras. Arrieta, García Blasco, Olarte y Tubía, el Sr. Alcalde y los Srs. Asenjo, Cámara, González y Rioja; y se abstuvieron las Sras. García Gamarra y García Labiano, y los Srs. Rodriguez, Fernández, Salazar González y Salazar Fernández.

Por lo tanto, queda aprobada la propuesta por 9 votos a favor y 6 abstenciones, en los siguientes términos:

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la empresa Constructora de Obras Municipales S.A. (COMSA), adjudicataria de la obra de "Construcción de Escuela Oficial de Idiomas" y "Modificado de proyecto de construcción de Escuela Oficial de Idiomas" para la devolución de las garantías de 77.519,51 euros y 10.316,66 euros (modificado) y habida cuenta que, transcurrido el período de garantía de las mismas, no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre las garantías depositadas.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, de fecha 24 de agosto de 2009.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda devolver a CONSTRUCTORA DE OBRAS MUNICIPALES S.A. (COMSA) las garantías de 77.519,51 euros y 10.316,66 euros (modificado), autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (avales).

### 11.- ESTABLECIMIENTO DE LOS DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2010.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la



No abriéndose debate se pasa a la votación de la propuesta.

Antes de la votación el Sr. Alcalde pide que se preparen con antelación este tipo de puntos que ya se saben desde hace tiempo, para no tener que hacer comisiones extraordinarias por un solo punto.

Se pasa a la votación de la propuesta, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes.

Dada cuenta del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de La Rioja, con fecha 31 de julio, por el que se aprueba el calendario de fiestas laborales para el año 2010, en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Visto que el citado acuerdo contempla que también serán inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con carácter de fiestas locales, hasta dos días del año que por tradición les sean propios en cada municipio.

Visto que las referidas fiestas se determinarán por la Autoridad Laboral a propuesta del Pleno del Ayuntamiento y serán publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos de fecha 24 de agosto de 2009.

El pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Proponer como fiestas de carácter local para el año 2010, el día 25 de junio, festividad de San Felices, viernes y el 8 de septiembre, miércoles, festividad de Ntra. Sra. La Virgen de la Vega.
- 2).- Remitir esta propuesta a la Dirección General de Trabajo, Industria y Comercio, del Gobierno de La Rioja, en el plazo previsto, a los efectos oportunos.



#### 12.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

-- Informe de Ensayo número 26.171 de análisis de agua remitido por Laboratorios Alfaro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Traslado de propuesta de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de La Rioja de Resolución provisional de concesión de subvenciones de equipamiento deportivo por un total de 40.954,40 EUROS (CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS).

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Resolución de 16 de junio de 2009 dictada por la Defensora del Pueblo Riojano por la que se acuerda el cierre del expediente por solución de la problemática que era objeto de queja.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito de la Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno de La Rioja confirmando que en la actualidad se está procediendo al desbroce de las sendas y acondicionamiento del área recreativa del Viano.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Comunicación del Concejal D. Jesús Rioja Cantabrana indicando que se ausentará de la Ciudad desde el 25 de junio al 4 de julio de 2009.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escritos de pésame de la Corporación remitidos por el Sr. Alcalde a la familia de la víctima y a la Subdelegación del Gobierno en Vizcaya, por el asesinato de D. Eduardo Puelles García, Inspector Jefe de Grupo de Vigilancias Especiales de la Brigada de Información de la Policía Nacional.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Traslado de Resolución de la Consejería de



Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de La Rioja de concesión de subvención de gastos generales de la Escuela Municipal de Música para el curso escolar 2008/2009 por 4.500,00 euros (CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS).

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Sentencia número 96 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Informe de la Policía Local de Haro sobre animales sueltos en la zona del Remolino.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes dar traslado del informe a la Guardia Civil y al Seprona.

-- Informes de ensayo de análisis de agua de consumo, remitidos por Laboratorios Alfaro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo relativo al levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la construcción por Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. De línea mixta a 13/20 kv. "Servicios Auxiliares S.T. Haro", el próximo 30 de julio.

- -- A propuesta del Sr. Alcalde, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad expresar su más sincera felicitación a todas aquellas personas, instituciones y colectivos que con su inestimable participación y colaboración han contribuido a la celebración de unas grandes y felices Fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro.
- -- A propuesta de la Sra. Concejal Lidia Arrieta, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes mostrar su felicitación al escritor riojano D. Diego Marín por la publicación de su novela "Gente cercana", premiada con la VIII beca para jóvenes artistas por el Consistorio logroñes.



- -- Decreto de habilitación a la TAG-Letrado de Asuntos Fiscales como Secretaría Accidental para el desempeño de la plaza desde el día 30 de junio al 14 de julio de 2009, por vacaciones de la Secretaria General.
- -- Escrito de traslado de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del informe del órgano de valoración de las solicitudes de subvención para obras de reparación simple, conservación y mantenimientos de instalaciones deportivas de titularidad municipal, en el que el Excmo. Ayuntamiento de Haro en concepto de "vallado y mantenimiento en el recinto El Ferial" le correspondería 11,786,82 € (ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS).

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Informes de ensayo de análisis de agua de consumo, remitidos por Laboratorios Alfaro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Resolución de la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Política Territorial por la que se desestima la solicitud de subvención del Proyecto de infraestructura y adecuación informática para la comunicación bidireccional ciudadano-administración mediante medios electrónicos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito de la Agencia Tributaria - Delegación Especial de La Rioja en relación con acuerdo de cesión de los solares sitos en C/ Santiago nº 4 y 6, instando la prórroga del período para inicio de las obras.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad se de traslado a la Secretaria General para su tramitación.

-- Orden de la Subsecretaria de Justicia del Ministerio de Justicia por la que se concede al Sr. D. Marcos Prieto Coloma, Oficial de la Notaría de Haro, la Medalla de Plata del Mérito a la Justicia de la Orden de San Raimundo de Peñafort.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad expresar su más sincera y profunda felicitación al Sr. D. Marcos Prieto Coloma por esa merecida distinción.



-- Sentencia n° 210/09 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 2 de Logroño en el Procedimiento Abreviado n° 479/08-B.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Sentencia n° 293/09 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1 e Logro $\tilde{n}$ 0 en el Procedimiento Abreviado n° 338/08-B.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito del Consejero de Salud en contestación a los escritos presentados por el Ayto. de Haro sobre el antiguo Centro de Salud de Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Informes de ensayo de análisis de agua de consumo, remitidos por Laboratorio Alfaro, de fecha 7 de julio de 2009.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito del Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, D. José Ángel García Mera, de agradecimiento por la colaboración durante el período que ha estado en este cargo y presentando al nuevo Gerente, D. Javier Ureña larragán.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Informe sobre el control de palomas realizado en Haro en el segundo trimestre de 2009.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito del Ministerio de Fomento comunicando la concesión de la subvención para el proyecto de Rehabilitación del Palacio Bendaña.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Propuesta de Resolución provisional de concesión de subvenciones para actividades deportivas de carácter nacional e internacional, remitida por el Gobierno de La Rioja.



-- Da cuenta de la reclamación presentada ante la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre la modificación de la zona regable y redistribución de caudales autorizados a las Comunidades de Regantes de los Canales del Najerilla por parte de la Consejería de Agricultura.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Curso de formación de Policía Local.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad expresar su más sincera enhorabuena a los agentes de la Policía Local que han superado dicho curso.

-- Da cuenta del Borrador del Convenio remitido por el Ministerio de Fomento en relación con la Rehabilitación del Palacio Bendaña.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Sentencia n° 312/09 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1 de Logroño en el Procedimiento Ordinario n° 76/2008.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- -- Resolución de concesión de la subvención para Corporaciones Locales del Instituto Riojano de la Juventud. La Junta de Gobierno Local se da por enterada.
- -- Resolución de concesión de la subvención para programas y/o actuaciones del Servicio de Drogodependencias del Gobierno de La Rioja.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- -- Propuesta de resolución provisional de subvención de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de La Rioja. La Junta de Gobierno Local se da por enterada.
- -- Resolución de concesión de la subvención de la Red de Bibliotecas Municipales de La Rioja de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de La Rioja.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Vacaciones de la Concejala Dª. Susana Tubía Pita del 27 de julio al 12 de agosto, ambos incluidos.



-- Informes de ensayo de análisis de agua de consumo, remitidos por Laboratorio Alfaro, de fecha 21 de julio de 2009.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Resolución de concesión de la subvención de la Dirección General de Cultura del Gobierno de La Rioja.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Resolución de concesión de la subvención de Deporte del Gobierno de La Rioja.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Informe del ensayo número26,729, de agua de consumo, emitido por Alfaro Laboratorios.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito del Director de Actividades Culturales relativo a las medidas de seguridad a adoptar durante el disparo de fuegos artificiales.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada y acuerda remitir una copia a la Policía Local.

-- Escrito de Haro, capital del Rioja relativo a las Noches de San Lorenzo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada y acuerda remitir invitación a todos los Concejales de la Corporación.

- -- Sentencia número 259/2009 del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, Sala de lo Contencioso-Administrativo. La Junta de Gobierno Local se da por enterada.
- -- Sentencia número 236/2009 del Juzgado Contencioso-Administrativo número 2 de Logroño.

- -- Informa de la vacaciones de la Sra. Concejala Lidia Teresa Arrieta Vargas, del 8 al 23 de Agosto de 2009.
- -- El Sr. Concejal de Deportes, Sr. Rioja, da cuenta de la adjudicación a la ciudad de Haro de la celebración



del Campeonato de España de Campo a través del año 2011. La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Resolución de concesión de la subvención de Deporte del Gobierno de La Rioja, para la ejecución de obras de vallado y mantenimiento en el recinto El Ferial.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito de D. José Basanta Ceballos.

La Junta de Gobierno Local acuerda comunicarle que desde hace unos meses la calle está totalmente libre para la circulación de los vehículos; y se cerrará sólo cuando esta Corporación lo considere necesario para dar cumplimiento a un servicio de interés general.

-- Saluda del Ayuntamiento de Miranda de Ebro e invitación a los actos de las fiestas patronales 2009.

La Junta de Gobierno Local acuerda agradecer la invitación y disculpar la no asistencia por coincidir con compromisos ya adquiridos.

- -- Informe de ensayo números: 26797, 26833, 26834 y 26783, de agua de consumo, remitido por Alfaro Laboratorios. La Junta de Gobierno Local se da por enterada.
- -- Informe del evento "Las Noches de San Lorenzo", remitido por Sepinum.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- -- La Junta de Gobierno Local acuerda reiterar el pésame de la Corporación Municipal a la familia de D. Javier Castillo por su fallecimiento.
- -- La Junta de Gobierno Local acuerda reiterar el pésame de la Corporación Municipal al Consejo de Administración de Federico Paternina por el fallecimiento de su Presidente D. Marcos Eguizabal, haciendolo extensible a su familia.

## 13.- ASUNTOS DE ALCALDÍA



No hubo.

# 14.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

14.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA PETICIÓN AL EJECUTIVO REGIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA PARA QUE FINANCIE EL 40% RESTANTE DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN APROBADO, DEL 1% CULTURAL PARA EL PALACIO PATERNINA / BENDAÑA DE HARO

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Rodríguez, procede a dar lectura al texto de la moción.

"Los Concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales presentan ante el Pleno de la Corporación la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El jueves 2 de julio de 2009, en la primera reunión mantenida por la Comisión Mixta entre los Ministerios de Fomento y Cultura, dentro del 1% cultural, tras la presentación a finales del mes de abril de éste año 2009, del Proyecto de Rehabilitación de Palacio Paternina/Bendaña y tan sólo dos meses y pocos días después de la presentación de dicho Proyecto de Rehabilitación, fue aprobada la subvención que se concede.



Que dicha subvención del Gobierno de España, sirve para la recuperación de Patrimonio Histórico-Artístico de Haro y en concreto para el Palacio Paternina/Bendaña.

Que con las obras de rehabilitación de citado Palacio, se generará trabajo y empleo en Haro, en éstos momentos de dificultad por las que atravesamos.

Que la subvención concedida fue del 60%, superior al 50% habitual, del Presupuesto valorado en el Proyecto de Rehabilitación presentado por el Ayuntamiento de Haro.

Que para alcanzar el total del Presupuesto, todavía falta un 40%.

Que dado que el Gobierno de España ya aporta el 60%, de dicho Presupuesto del Proyecto de Rehabilitación y ante la delicada situación económica, en la que se encuentra el Ayuntamiento de Haro, en lógica correspondencia y tratamiento, el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja debiera aportar el otro 40% restante.

Por todo lo expuesto, los Concejales del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Haro, presenta la siguiente

#### MOCIÓN

Solicitar al Gobierno de La Rioja, que de acuerdo a las competencias que tiene, asuma y conceda el 40% de subvención restante del pago de la Rehabilitación del Palacio Paternina/Bendaña."

El Sr. Alcalde señala que se va a pasar a votar la urgencia de la moción.

El Sr. Rodríguez, señala que antes habrá que debatirla.

La Sra. Secretaria, con autorización del Sr. Alcalde, explica que preguntada por el Sr. Alcalde sobre la posibilidad legal de votar la urgencia de la moción antes de entrar a su debate, le respondió que no sólo era



legalmente posible, sino que es lo que debe hacerse en estos casos, y recuerda que en abril de 2005 emitió un Informe en el que aclaraba a los miembros del Pleno que "Las mociones, solo podrán incluirse en las sesiones ordinarias, tal y como se especifica en el art. 91.4 del ROF, debiendo justificarse por el proponente la urgencia de la moción, y el Pleno votará, acto seguido, sobre procedencia de su debate", propuso en su momento que se hiciera de esa manera, a lo que todos por unanimidad acordaron que se siquiera haciendo como hasta ahora, y que por tanto cuándo la moción viniera incluida en el Orden del día se entendiera declarada la urgencia, y así se ha venido haciendo hasta el momento. Aclara que la razón de que legalmente haya que declarar la urgencia, es que todos los asuntos que vienen al Pleno deben ser previamente dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, y al tratarse de una moción esto no ocurre, de forma que es imprescindible que se ratifique la urgencia, y además de acuerdo con lo dispuesto en el art. 125 de la Ley 1/2003 de Administración Local de La Rioja, será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta de la Corporación. Así se entiende que a partir de este momento desaparecido el consenso obtenido en 2005, y por tanto se aplicará el Reglamento de Organización en sus propios términos, debiendo por tanto procederse en primer lugar a votar la declaración de urgencia de la moción, y de obtenerse el voto favorable de la mayoría absoluta, se pasará al debate de la misma.

Sr. Rodríguez: Pregunta por qué hoy precisamente se ha cambiado el criterio y se decide aplicar la normativa al pie de la letra, y por qué no se ha avisado de la intención de hacerlo así, salvo que haya alguna intención política escondida.

Sr. Alcalde: Le responde que porque está haciendo una gestión, y considera contraproducente debatirla.

A continuación se pasa a la votación de la declaración de urgencia de la Moción.

Sometida la declaración de urgencia de la Moción a votación, votaron a favor las Sras. García Gamarra y García Labiano, y los Srs. Rodriguez, Fernández, Salazar González



y Salazar Fernández; y en contra las Sras. Arrieta, García Blasco, Olarte y Tubía, el Sr. Alcalde y los Srs. Asenjo, Cámara, González y Rioja.

Queda por tanto desestimada la declaración de urgencia de la moción y por tanto no se pasa a su debate.

### 14.2.- RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS Y PREGUNTAS ESTE PLENO:

Susana García:

- 1.- Desde el Grupo Municipal Socialista se ha solicitado la colocación de un paso de peatones desde el final de la pasarela hasta la zona del ferial, invita al equipo de gobierno a que pase por allí y vea el peligro que hay. Ruega que se tomen medidas cuanto antes.
- Sr. Alcalde: Le responde que se está pintantdo y se terminará en diciembre.
- 2.- Ruega que se habiliten aparcamientos para minusvalidos en la zona deportiva de El Ferial y El Mazo.

Yolanda García: (Se transcriben literalmente por haber facilitado a esta Secretaría el texto de las mismas)

3.- Uno de los eventos más originales y de mayor calidad cultural está a punto de desaparecer. Se trata del encuentro Vía Musicae y Oja Tirón. Después de 10 años de llevar a las diferentes calles de Haro la música de cámara con orquestas de una calidad espléndida, estas asociaciones que vienen pidiendo desde hace tiempo mayor implicación del ayuntamiento, han decidido dejar la organización cuando ya está consolidada esta actividad. Desde el G.M.S. Esperamos de equipo de gobierno que recoja el testigo y sea el ayuntamiento quien organice la undécima edición. Esperamos también de la concejala de cultura no solo una declaración de intenciones sino una decisión política ya que como ella



misma ha dicho "es una de las actividades más relevantes y con mayor éxito del verano".

- 4.- No es la primera vez que desde nuestro grupo decimos que la implantación del autobús urbano era una necesidad y fue un acierto, sobre todo para las personas mayores que diariamente lo cogen para ir al centro de salud y volver con las compras. Pues bien una de las zonas con más personas mayores es seguramente la calle Linares Rivas, también son a quienes les pilla más lejos el centro de salud, ya que al no haberle dado salida la U. E. 28 a Avda. Diputación se ven obligados a dar toda la vuelta al pueblo. Debido a las obras que se están realizando en estas calles, el autobús lleva 3 semanas sin pasar por allí. El G.M.S. Comprende que cuando se realizan obras en las calles, los ciudadanos tenemos que sufrir una serie de molestias que están justificadas, pero en este caso que nos ocupa, entendemos que cuando la calle no está cortada y pueden pasar y pasan vehículos del volumen del autobús no se puede tener a un sector de la población con carencias físicas tanto tiempo sin este servicio, máxime cuando ya se han acostumbrado a él, por tanto pedimos se restablezca el servicio ya o se dé una solución.
- 5.- El Viano es un paraje tradicionalmente turístico dónde los antaño veraneantes tenían que madrugar para coger una mesa para comer, merendar y si se terciaba hasta cenar. Allí desde 1ª hora de la mañana disfrutaban del sol, del rio, de los manjares que llevaran y de los amigos que siempre quedaban. Cuando llegaba el fin de semana también si eran madrugadores disfrutaban de todo esto los lugareños. Estos que antes llamábamos veraneantes y ahora son turistas y que se quedan casi todo el mes ya no van al Viano, ni tampoco los jarreros excepto para pasar de largo. Bajad después del pleno, porque se nota que ninguno ha ido por allí en todo el verano y veréis suciedad, basura y toda la vegetación angosta. Pedimos desde el G.M.S.que se cuide, limpie y riegue sobre todo en la época estival ya que entre las obligaciones de la empresa SUFI está el adecentamiento del Viano. Que no solo con estatuas tiene que promocionarse nuestro turismo.

## Sr. Rodríguez:



- 6.- Ruega, sobre todo al Sr. Alcalde y al Sr. Asenjo, que en relación al presupuesto para la feria de FITUR que suponen más de noventa mil euros, se replanteen el tema de la participación en de con un Stand propio, se participe en el institucional de la Comunidad Autónoma negociando con la Consejería de Turismo, habida cuenta que no favorece especialmente la llegada de turista a Haro.
- Sr. Alcalde: Le responde que Haro tiene las suficientes señas de identidad para estar en Madrid, en Sebastopol o dónde sea, sobre todo siendo la Capital del vino, sino de derecho, si de hecho. La participación no se puede computar numéricamente, y lo cierto es que trae beneficios y ahí estaremos.
- 7.- Ruega sobre todo al Sr. Alcalde y al Sr. Asenjo, que en fechas pasadas les hemos visto reclamando el restablecimiento des servicio de tren entre Bilbao-Haro, que ya que está cubierto con el Alvia, reclamen también todos los retrasos que se han dado en esta ciudad con las piscinas cubiertas, dos años, la ampliación del Ayuntamiento, cuatro años, el Palacio Bendaña, doce años, la Magdalena, algunos meses, el Centro María Díaz ni está y parece que no se le espera.
- Sr. Alcalde: Agradecerte que hayas enumerado todas las obras que se han hecho en este Pueblo, que parece que no se ha hecho nada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y treinta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B° EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán Fdo.: Mª Mercedes González